Expte. N° 1996/2017 AFIP - DGI (BD 5029/01/2017) c/ JARA BENITEZ, NATALIA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Rio Gallegos, 30 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta los términos de la providencia dictada el pasado 17 de febrero de 2020, intímese a la actora para que manifieste si se ha producido alguna modificación en la situación de la demandada, considerando que no ha cumplido con el último párrafo de dicho decreto que remite al dictado de la Inhibición General de Bienes de la accionada. Notifíquese.

VEC

CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ
JUEZ FEDERAL

En la misma fecha libré notificación electrónica a la actora. Conste.-